
AVISO A VIAJEROS

American Civil Liberties Union of Florida
4500 Biscayne Blvd., Suite 340
Miami, FL 33137



Aviso a viajeros para el
ESTADO DE ARIZONA

30 de junio 2010

La ACLU of Florida emite una alerta a los residentes del estado de Florida respecto a posibles amenazas a los derechos constitucionales y libertades civiles de individuos que tengan pensado viajar o permanecer en el estado de Arizona. En el 23 de abril del 2010, Arizona promulgó una ley de discriminación racial SB 1070, la cual ha creado temor y confusión entre el público acerca del trato dado a los estadounidenses y sus derechos en el estado de Arizona. Aunque la ley no entraría en vigor hasta el 29 de julio del 2010 y se han entablado varias demandas para impedir que esto suceda, Arizona tiene largos antecedentes de discriminación racial generalizada por parte de las fuerzas del orden público en el Condado de Maricopa (lo cual incluye a las ciudades de Phoenix, Glendale, Mesa y Scottsdale) y una política expresa de “desgaste por medio del cumplimiento” que los legisladores del estado han adoptado, los cuales son motivo de preocupación, incluso antes de la fecha en que se tiene programado que la ley SB 1070 entre en vigor.

La ley requerirá que los oficiales de la policía exijan documentos a cualquier individuo a quienes intercepten, **pidan que se detenga o arresten**, para comprobar que son ciudadanos de los Estados Unidos o comprobar su estatus migratorio, con base en la “sospecha razonable” de que dicho individuo se encuentra en el país de manera ilegal. Esto incita a la discriminación, las paradas con pretexto y el arresto de los latinos, miembros de otras minorías étnicas e individuos de quienes se piense que tienen apariencia de extranjeros o hablen como extranjeros, con base en su raza, origen étnico u origen nacional. La ley dispone expresamente que incluso cuando se sospeche que se hayan cometido infracciones a las ordenanzas de la ciudad o pueblo, como cruzar la calle ilegalmente a pie, hacer demasiado ruido o tener demasiado largo el césped, se puede justificar que se interrogue a los individuos acerca de su estatus migratorio. Si dichos individuos no pueden comprobar a la policía que tienen permiso para estar en los Estados Unidos, es posible que sean objeto del arresto sin orden judicial y sin causa probable de que hayan cometido un delito.

Desde el 2007, la Jefatura del Alguacil del Condado de Maricopa (MCSO) ha efectuado de manera sistemática labores de cumplimiento selectivo de las leyes menores de tránsito para discriminar contra conductores latinos, al pedirles que se detengan e investigar si son ciudadanos de los Estados Unidos y cuál es su estatus migratorio. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha iniciado una investigación acerca de las prácticas del MCSO, y hay al menos dos demandas pendientes sobre derechos civiles ante los tribunales federales para impugnar estas prácticas.

El aumento en el riesgo de que a los individuos y conductores se les intercepte, se les interrogue, se les obligue a detenerse y se les arreste a causa de su raza u origen étnico, hace indispensable que los residentes del estado de Florida entiendan sus derechos al toparse con miembros de las fuerzas del orden en el estado de Arizona.

La ACLU ha preparado una tarjeta informal para el público titulada, “Qué debe hacer si la policía, agentes de inmigración o el FBI lo detienen.” Mientras que la tarjeta proporciona información que se aplica en todos los Estados Unidos durante cualquier tipo de encuentro con oficiales de la ley, se aconseja en particular a los residentes del estado de Florida que descarguen del internet y lean esta tarjeta antes de viajar a Arizona. Se puede obtener una copia en http://www.aclufl.org/issues/immigrants_rights/bustcard2010_spanish.pdf.

Los datos importantes que se aplican a todos los residentes del estado de Florida que estén contemplando viajar a Arizona, incluyen los siguientes:

- Si viaja dentro del estado de Arizona y se topa con oficiales de la ley, recuerde que **todas las personas al interior de los Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, cuentan con las protecciones de la Constitución de los Estados Unidos.**
- **La discriminación racial o étnica es ilegal.** Un oficial no puede obligarle a detenerse debido a su aspecto físico ni su dominio del inglés. Dicho oficial debe manifestar el motivo para “pedirle que se detenga o arrestarle”.
- **Si lo paran para cuestionarlo:**

Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga las manos a la vista de la policía. Si se encuentra detrás del volante, pare el auto en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.

Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, usted tiene el derecho de alejarse con calma y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. Sin embargo, de acuerdo a las leyes de Arizona y de otros estados, usted debe dar su nombre si le piden que se identifique. Si usted es el conductor de un vehículo y si se lo solicitan, muestre a la policía su licencia, registro y prueba de seguro. **Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio.** Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.

Usted no está obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal. **Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso.** Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.

SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO

Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a

preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo. Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

- **Si usted cree que sus derechos han sido violados, anote todo lo que recuerde,** incluyendo el número de placa de los oficiales y sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen y cualquier otro detalle. Obtenga los datos de los testigos para poder contactarlos.

Animamos a los residentes del estado de Florida que sean objeto de la discriminación racial o étnica, o de otros atropellos a sus derechos, a que hagan una denuncia a:

ACLU of Florida
786.363.2700
4500 Biscayne Blvd., Suite 340
Miami, FL 33137
www.aclufi.org

